

Quillota, 23 JUL. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **7970** /VISTOS:

Oficio Ordinario N°224/2019 de 09 de Julio 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde (S), en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE, 01 SOPORTE PARA PROYECTOR TIPO JAULA, 01 TELON MURAL 1,78 METROS O SIMILAR"**, solicitados por Banamor, para implementación y habilitación de sala de reuniones en Edificio Banamor, a la Empresa **SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.**, RUT: 96.661.420-K, representada legalmente por **JUAN ALEJANDRO COFRE SEGURA**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED], por un monto de **US\$692,91.-** IVA incluido (valor dólar observado \$696,46.- al día 28/05/2019), valor total en moneda nacional \$482.584.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Externo Egis, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;

Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°727 de fecha 28 de Mayo de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$482.584.- Fondo Externo Egis.

Orden de Pedido N°226, Banamor;

Orden de compra 2464-787-CM19.

La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de **"01 VIDEO PROYECTOR EPSON POWERLITE, 01 SOPORTE PARA PROYECTOR TIPO JAULA, 01 TELON MURAL 1,78 METROS O SIMILAR"**, solicitados por Banamor, para implementación y habilitación de sala de reuniones en Edificio Banamor, a la Empresa **SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.**, RUT: 96.661.420-K, representada legalmente por **JUAN ALEJANDRO COFRE SEGURA**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED], por un monto de **US\$692,91.-** IVA incluido (valor dólar observado \$696,46.- al día 28/05/2019), valor total en moneda nacional \$482.584.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde), Fondo Externo Egis

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


FERNANDO GARCIA CORVALAN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/FGC/cpj.